



NUMERAL 10.16

USUFRUCTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, en su Artículo 10, numeral 16, el cual establece: “la información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado”; informamos que INVEGEM/ROZAS BOTRÁN ONG no ha suscrito contratos ni ha obtenido licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado.